



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE OCTUBRE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Garcia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 235, de fecha 10 de octubre de 2019, en el que se publica el decreto número 255/2019, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética.

2.- B.O.E. número 245, de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se publica Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 132/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 132/19, por importe de 213.501,90 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los concejales delegados de Hacienda, Cultura, Deportes y Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 135/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 59.795,01 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 135/19, y ordenar su pago, por el importe total de 59.795,01 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 50886, 50893 Y 50916/96

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 4.537,50 euros, para la creación del programa de encuestas para medir la satisfacción de los usuarios y bañistas en playas del término municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Difusión y Comunicación Integral SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 7.548,05 euros, para el suministro de materiales de repuesto para el puente del Estacio, y su disposición a favor de la mercantil Sumipar, SA.

-- Autorizar un gasto por importe de 18.089,50 euros, para la retirada de escombros y barro en el municipio de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Mantenimiento de Cuencas de Murcia SL

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Técnico de Turismo, al Ingeniero Técnico Municipal y al Encargado de Servicios Publicos de San Javier, a sus efectos.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 250 euros a pagar en la nómina de octubre al funcionario citado en la parte expositiva del acuerdo, según los criterios recogidos en la propuesta de la Concejalía de Urbanismo.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el gasto de 2.361,33 euros anuales y el abono de 280,00 euros mensuales con efectos retroactivos desde abril, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 960,00 euros anuales y el abono de 320,00 euros mensuales a partir de la nómina de octubre, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 600 euros a pagar en la nómina de octubre al empleado público citado en la parte expositiva del acuerdo, según los criterios recogidos en la propuesta de la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el gasto de 14.382,00 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de octubre de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de octubre de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS MIEMBROS DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.200,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de septiembre de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 144.121,90 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

14.- PROPUESTA DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, Y REQUERIENDO AL LICITADOR ADJUDICATARIO DEL MISMO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de asistencia técnica y colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público en el Municipio de San Javier, en los términos expresados por la Tesorera Municipal, Dña. María Teresa Aguilera Sanjuán, en su informe de fecha 4 de septiembre de 2018.

Segundo.- Requerir la documentación para la adjudicación, a la mercantil Servicios de Colaboración Integral, S.L.U., con número de CIF: B96067400, por ser la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá presentarla en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público.

La documentación a presentar es la siguiente:

-- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.

-- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

-- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

-- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

-- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

-- Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución

15.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER”, Y TAMBIÉN AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA HACER FRENTE A AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero Técnico Municipal, don Antonio Sánchez Romero, en su informe de fecha 10 de septiembre de 2019.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras según el proyecto técnico denominado “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan Bertomeu Magraner, cuyo objeto se divide en dos lotes, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 464.153,34 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 1, y de 115.356,87 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 2, lo que en conjunto hace un total de 579.510,21 euros IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe total de 579.510,21 euros IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

16.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, MAR MENOR-NORTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

17.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, MAR MENOR-NORTE, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CITADO CONVENIO, PARA EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 5.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

18.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018 al Consejo de la Juventud, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

19.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CITADO CONVENIO, PARA EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias del mismo, durante el ejercicio de 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 8.000 euros y ordenar el pago al citado Consejo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

20.- ACEPTAR, SI PROCEDE, EL DESESTIMIENTO DE UNA LICENCIA DE APERTURA PARA UN BAR CON COCINA, SITUADO EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, NÚMERO 12, BAJO DERECHA, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento de don _____, a su solicitud de licencia de actividad para un bar con cocina, situado en la calle Ramón y Cajal, número 12, bajo derecha, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención y de Sanciones, a los efectos procedentes.

21.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios del Edificio Esmeralda II, para la legalización de las obras denominadas “Reparación y refuerzo de pilares de planta baja en el Edificio Esmeralda II”, situadas en la Gran Vía de La Manga, polígono X, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad.

Segundo.-Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 130.432,74 euros.	
- Tramo: De 120.202,43 a 180.303,63 euros.	
- Cuota Tributaria	901,52 euros.
- Abonado (liq. nº 786874 y 1030960):	901,52 euros.
- Importe Tasa Licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 130.432,74 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.565,15 euros.
- Abonado (liq. nº 786874):	1.275,32 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.289,83 euros.
T o t a l	5.466,67 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por doña _____, por los motivos anteriormente citados.

Segundo.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para las obras de demolición de una vivienda, situada en la calle Alferez Moreno, número 9, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado, siendo responsable de su cumplimiento el técnico director de las obras de demolición.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) Deberá estimar el ruido previsto de inmisión en el interior de las viviendas de los vecinos más cercanos y adoptará las medidas adecuadas para minimizarlo para que resulte inferior al máximo legal.

g) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme al la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

• Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por el interesado.

Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos,

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 2.753,11 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1651097):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 2.753,11 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	96,36 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	96,36 euros.
T o t a l	276,66 euros.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Fundación Prodiscapacitados del Cuerpo Nacional de Policía (FUNDAMIFP), para la reforma de una residencia, consistente en la inclusión de 6 terrazas en los dormitorios anexos situados en la planta primera, situada en la Avenida Academia General del Aire, número 353, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 12.880,96 euros.
- Tramo: de 18.030,36 euros.
- Abonado (liq 1889518) 180,30 euros.
- Importe tasa licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 12.880,96 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5%.
- Cuota Tributaria 450,83 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 450,83 euros.

T o t a l 631,13 euros.

Tercero.- La interesada deberá prestar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- La modificación no sustancial pretendida en la actividad deberá ser comunicada al órgano municipal competente, con carácter previo al reinicio de la actividad tras la reforma.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Pintor & Smith Patrimonial, Sociedad Anónima, para la construcción de una vivienda unifamiliar con sótano y piscina, situada en la calle Fragata, número 18, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 2.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 199.281,37 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros	1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 1898408):	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 199.281,37 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.974,85 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.974,85 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
48,52 m.l. x 0,84 euros/m.l.	40,76 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
15,00 m ² x 0,15 días 30	67,50 euros.
T o t a l	8.285,13 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 13/19, conforme al siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

15320/60911	Ctra. F-31	82.604,23 €
34100/62203	Pabellón El Mirador	120.000,00 €
42500/60917	Suministro eléctrico nuevo Hospital Mar Menor	68.284,90 €
	TOTAL	270.889,13 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

15320/20300	Mantenimiento. Alquiler de maquinaria	31.604,23 €
15320/21000	Pavimentación de vías públicas	25.000,00 €
15320/22109	Mantenimiento. Material diverso	26.000,00 €
33800/20300	Alquileres Festejos. Maquinaria	60.000,00 €
34105/22699	Actividades extraordinarias. Otros gastos diversos	40.000,00 €
34200/21203	Deportes. Instalaciones exteriores	20.000,00 €
44200/22699	Infraestructuras del transporte. Otros gastos diversos	68.284,90 €
	TOTAL	270.889,13 €

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y veintiocho minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.